



## **SUMARIO**

### **AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 370.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Cementerio Musulmán, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag 4369**

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

- 365.-** PROCESA.-Dejando sin efecto la ayuda concedida a Aimafood Importaciones S.L. **Pag 4370**
- 366.-** PROCESA.-Dejando sin efecto la ayuda concedida a D<sup>a</sup>. Estefania Vega Almagro. **Pag 4371**
- 367.-** PROCESA.-Dejando sin efecto la ayuda concedida a Pérez y Parres Hostelería SC. **Pag 4373**
- 368.-** PROCESA.-Dejando sin efecto la ayuda concedida a Viajes Ppote S.L. **Pag 4375**

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA**

- 363.-** Notificación a Montajes y Mantenimientos del Estrecho S.L., relativa a Procedimiento Ordinario 239/2015. **Pag 4377**
- 364.-** Notificación a Revesan Fachadas S.L., relativa a Procedimiento Ordinario 178/2015. **Pag 4377**

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA**

- 362.-** Notificación a D. Ahmed Enfeddal Mohamed, relativa a Juicio Intermediato sobre Delitos Leves 1/2016. **Pag 4378**
- 369.-** Notificación a D. Mohamed Ouaraouss, relativa a Juicio de Faltas 193/2013. **Pag 4378**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**370.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5557, de fecha 18 de marzo de 2016 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 85 de fecha 8 de abril de 2016, para la provisión de una plaza de Encargado del Cementerio Musulmán de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos se ha presentado una solicitud.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

**PARTE DISPOSITIVA**

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado del Cementerio Musulmán de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45080678B	MOHAMED	ABDESELAM	ABDESELAM

**EXCLUIDOS**

Ninguno

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL

LA CONSEJERA,

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**365.-** Habiendo sido intentada notificación personal sin éxito, por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 07 de enero de 2016, relativa al cierre del expediente de ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial”, otorgándole un plazo de **15 días hábiles** a contar desde la recepción de esta notificación al objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga en el **preceptivo trámite de audiencia**, lo que se le comunica a los efectos oportunos, mediante su publicación en el Boe y Bocce, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992.

“La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y administración Pública, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### -ANTECEDENTES-

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.455 de 27 de marzo de 2015, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema Prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”, Los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa.

....

Nº EXP.	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	FECHA SOLICITUD
1198	Aimafood Importaciones SL	B51028298	08/05/2015

....

Con fecha 08 de septiembre de 2015, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos dicta resolución de aprobación de la subvención, correspondiente al 20% de la inversión subvencionable, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.504 de 15 de septiembre de 2015.

A la vista del informe técnico de 04 de enero de 2016, y finalizado el 15 de diciembre de 2015 el plazo de ejecución y justificación del proyecto, el beneficiario no acredita de forma alguna el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 4.C) reguladora de las ayudas, por lo que procede dejar sin efecto la subvención a:

....

Nº EXP.	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	FECHA SOLICITUD
1198	Aimafood Importaciones SL	B51028298	08/05/2015

....

Todo ello en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas de la actuación.

#### -FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Las Bases Reguladoras Generales para las Subvenciones Públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos el 12 de diciembre de 2014, publicadas en el BOCCE núm. 5426 de 16 de diciembre de 2014.

Las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema prioritario "Otras inversiones en Empresas", aprobadas mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, publicada en el BOCCE núm. 5455 de 27 de marzo de 2015.

La base 17.C) establece que, el plazo de ejecución del proyecto será el comprendido entre la fecha de entrada del documento relativo a: presolicitud, solicitud o acta notarial de no inicio de obras y hasta la finalización del período de justificación. El plazo de justificación no podrá ser superior a 3 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

El párrafo 5, base 17 Reguladora de las Ayudas, establece que se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de documentación.

La Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de 08 de septiembre de 2015, publicada en el

BOCCE núm. 5504 de 15 de septiembre de 2015, mediante la que se concede la subvención solicitada, estableciendo el plazo máximo para realizar la justificación en 3 meses a partir de la publicación en el BOCCE núm. 5.479 de 19 de septiembre de 2015.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervencion comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autonoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 sobre las competencias de la consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Por todo lo cual, **HE RESUELTO:**

**-PARTE DISPOSITIVA-**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la ayuda concedida a:

....

Nº EXP.	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	FECHA SOLICITUD
1198	Aimafood Importaciones SL	B51028298	08/05/2015

....

Por el incumplimiento de los requisitos de justificación de la ejecución del proyecto en forma y plazo.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado la resolución adoptada.”

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Ceuta, a 05 de mayo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL

**366.-** Habiendo sido intentada notificación personal sin éxito, por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 07 de enero de 2016, relativa al cierre del expediente de ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial”, otorgándole un plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de esta notificación al objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga en el preceptivo trámite de audiencia, lo que se le comunica a los efectos oportunos, mediante su publicación en el Boe y Bocce, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992.

“La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y administración Pública, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha

la siguiente:

## RESOLUCIÓN

### -ANTECEDENTES-

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.455 de 27 de marzo de 2015, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", Los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa.

....

Nº EXP.	NOMBRE	D.N.I./ C.I.F.	FECHA SOLICITUD
1190	Estefanía Vega Almagro	45108691X	08/05/2015

....

Con fecha 08 de septiembre de 2015, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos dicta resolución de aprobación de la subvención, correspondiente al 20% de la inversión subvencionable, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.504 de 15 de septiembre de 2015.

A la vista del informe técnico de 04 de enero de 2016, y finalizado el 15 de diciembre de 2015 el plazo de ejecución y justificación del proyecto, el beneficiario no acredita de forma alguna el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 4.C) reguladora de las ayudas, por lo que procede dejar sin efecto la subvención a:

....

Nº EXP.	NOMBRE	D.N.I./ C.I.F.	FECHA SOLICITUD
1190	Estefanía Vega Almagro	45108691X	08/05/2015

....

Todo ello en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas de la actuación.

### -FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Las Bases Reguladoras Generales para las Subvenciones Públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos el 12 de diciembre de 2014, publicadas en el BOCCE núm. 5426 de 16 de diciembre de 2014.

Las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema prioritario "Otras inversiones en Empresas", aprobadas mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, publicada en el BOCCE núm. 5455 de 27 de marzo de 2015.

La base 17.C) establece que, el plazo de ejecución del proyecto será el comprendido entre la fecha de entrada del documento relativo a: presolicitud, solicitud o acta notarial de no inicio de obras y hasta la finalización del período de justificación. El plazo de justificación no podrá ser superior a 3 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

El párrafo 5, base 17 Reguladora de las Ayudas, establece que se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de documentación.

La Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de 08 de septiembre de 2015, publicada en el BOCCE núm. 5504 de 15 de septiembre de 2015, mediante la que se concede la subvención solicitada, estableciendo el plazo máximo para realizar la justificación en 3 meses a partir de la publicación en el BOCCE núm. 5.479 de 19 de septiembre de 2015.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido

íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervencion comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autonoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 sobre las competencias de la consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Por todo lo cual, **HE RESUELTO:**

**-PARTE DISPOSITIVA-**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la ayuda concedida a:

....

Nº EXP.	NOMBRE	D.N.I./ C.I.F.	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVEN- CION	SUBVEN- CION
1190	Estefanía Vega Almagro	45108691X	08/05/2015	9.306,46	

....

Por el incumplimiento de los requisitos de justificación de la ejecución del proyecto en forma y plazo.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado la resolución adoptada.”

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Ceuta, a 05 de mayo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez.

**367.-** **Habiendo sido intentada notificación personal sin éxito, por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 07 de enero de 2016, relativa al cierre del expediente de ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial”, otorgándole un plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de esta notificación al objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga en el preceptivo trámite de audiencia, lo que se le comunica a los efectos oportunos, mediante su publicación en el Boe y Bocce, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992.**

“La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y administración Pública, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**-ANTECEDENTES-**

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5428 de 23 de diciembre de 2014, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” al objeto de fomentar las actividades ten-

dentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", Dña. Yolanda Pérez Fuentes, con D.N.I. 45075434B, en nombre y representación de la entidad Pérez y Parres Hostelería SC, con C.I.F. J51031631, presenta con fecha 30 de enero de 2015, solicitud de ayuda en el marco del citado Programa.

Con fecha 9 de junio de 2015, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos dicta resolución de aprobación de la subvención, por importe de 9.393,06 €, correspondiente al 20% de la inversión subvencionable y subvención máxima establecida en la convocatoria, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.479 de 19 de junio de 2015, modificada mediante resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5521 de 13 de noviembre de 2015.

A la vista del informe técnico de 23 de diciembre de 2015, y finalizado el 19 de diciembre de 2015 el plazo de ejecución y justificación del proyecto, el beneficiario presenta justificación incompleta, incumplimiento las obligaciones establecidas en la base 4.C) reguladora de las ayudas, por lo que procede dejar sin efecto la subvención a Pérez y Parres Hostelería SC, con C.I.F. J51031631, todo ello en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas de la actuación.

### **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

Las Bases Reguladoras Generales para las Subvenciones Públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos el 12 de diciembre de 2014, publicadas en el BOCCE núm. 5426 de 16 de diciembre de 2014.

Las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema prioritario "Otras inversiones en Empresas", aprobadas mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, publicada en el BOCCE núm. 5428 de 23 de diciembre de 2014.

La base 17.C) establece que, el plazo de ejecución del proyecto será el comprendido entre la fecha de entrada del documento relativo a: presolicitud, solicitud o acta notarial de no inicio de obras y hasta la finalización del período de justificación. El plazo de justificación no podrá ser superior a 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

El párrafo 5, base 17 Reguladora de las Ayudas, establece que se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de documentación.

La Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de 9 de junio de 2015, publicada en el BOCCE núm. 5479 de 19 de junio de 2015, modificada mediante resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública publicada en el BOCCE núm. 5521 de 13 de noviembre de 2015, mediante la que se concede la subvención solicitada, estableciendo el plazo máximo para realizar la justificación en 6 meses a partir de la publicación en el BOCCE núm. 5.479 de 19 de junio de 2015.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 sobre las competencias de la consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Por todo lo cual, **HE RESUELTO:**

### **-PARTE DISPOSITIVA-**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la ayuda concedida a Pérez y Parres Hostelería SC, con C.I.F. J51031631, por importe de 9.393,06 €, por el incumplimiento de los requisitos de justificación de la ejecución del proyecto en forma y plazo.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado la resolución adoptada.”

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Ceuta, a 05 de mayo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL

M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**368.-** **Habiendo sido intentada notificación personal sin éxito, por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 20 de abril de 2016, relativa al cierre del expediente de ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial”, otorgándole un plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de esta notificación al objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga en el preceptivo trámite de audiencia, lo que se le comunica a los efectos oportunos, mediante su publicación en el Boe y Bocce, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992.**

“La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y administración Pública, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

#### -ANTECEDENTES-

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5428 de 23 de diciembre de 2014, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema Prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”, Los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa.

...

Nº EXP.	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	FECHA SOLICITUD
1083	Viajes Ppote SL	B51023646	23/01/2015

...

Con fecha 9 de junio de 2015, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos dicta resolución de aprobación de la subvención, correspondiente al 20% de la inversión subvencionable, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.479 de 19 de junio de 2015, modificada mediante resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5521 de 13 de noviembre de 2015.

A la vista del informe técnico de 04 de enero de 2016, y finalizado el 19 de diciembre de 2015 el plazo de ejecución y justificación del proyecto, el beneficiario no acredita de forma alguna el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 4.C) reguladora de las ayudas, por lo que procede dejar sin efecto la subvención a:

...

Nº EXP.	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	FECHA SOLICITUD
1083	Viajes Ppote SL	B51023646	23/01/2015

...

Todo ello en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas de la actuación.

#### -FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Las Bases Reguladoras Generales para las Subvenciones Públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos el 12 de diciembre de 2014, publicadas en el BOCCE núm. 5426 de 16 de diciembre de 2014.



Las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema prioritario "Otras inversiones en Empresas", aprobadas mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, publicada en el BOCCE núm. 5428 de 23 de diciembre de 2014.

La base 17.C) establece que, el plazo de ejecución del proyecto será el comprendido entre la fecha de entrada del documento relativo a: presolicitud, solicitud o acta notarial de no inicio de obras y hasta la finalización del período de justificación. El plazo de justificación no podrá ser superior a 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

El párrafo 5, base 17 Reguladora de las Ayudas, establece que se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de documentación.

La Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de 9 de junio de 2015, publicada en el BOCCE núm. 5479 de 19 de junio de 2015, modificada mediante resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública publicada en el BOCCE núm. 5521 de 13 de noviembre de 2015, mediante la que se concede la subvención solicitada, estableciendo el plazo máximo para realizar la justificación en 6 meses a partir de la publicación en el BOCCE núm. 5.479 de 19 de junio de 2015.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 sobre las competencias de la consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Por todo lo cual, **HE RESUELTO:**

**-PARTE DISPOSITIVA-**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la ayuda concedida a:

....

Nº EXP.	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	FECHA SOLICITUD
1083	Viajes Ppote SL	B51023646	23/01/2015

....

Por el incumplimiento de los requisitos de justificación de la ejecución del proyecto en forma y plazo.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado la resolución adoptada”

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Ceuta, a 05 de mayo de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL

M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****363.- EDICTO**

D/D<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000239/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MANUEL HUERTAS AGUILERA contra la empresa EULEN S. A. MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DEL ESTRECHO S.L., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**FALLO**

Que estimado parcialmente la demanda formulada por MANUEL HUERTAS AGUILERA contra EULEN S.A. y MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DEL ESTRECHO S.L. siendo parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Montajes y Mantenimientos del Estrecho S.L. a que abone al actor y por los conceptos reclamados, la cantidad de 1.858,85 euros brutos, absolviendo a la empresa EULEN S.A. de dichos pedimentos, y condenado a las partes a estar y pasar por tales declaraciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DEL ESTRECHO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiocho de Marzo de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**364.- EDICTO**

D/D<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000178/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D<sup>a</sup> YUSEF AL LAL MOHAMED contra la empresa REVESAN FACHADAS S.L., FOGASA FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por YUSEF AL LAL MOHAMED contra REVESAN FACHADAS S.L., y en la que ha sido parte el FOGASA debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3052,32 euros brutos por los conceptos reclamados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1312, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de

ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a REVESAN FACHADAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a seis de Abril de dos mil dieciséis

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

## **JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE CEUTA**

### **362.- EDICTO**

Dª. Mª DEL ROSARIO JIMENEZ LECHUGA, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve nº 1/2016, se ha dictado sentencia nº 19/16 de fecha 08/02/2016, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: 00019/2016

### **SENTENCIA**

En Ceuta, a 8 de Febrero de 2.016.

**Dña. Silvia Baz Vázquez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ceuta**, ha visto los presentes Autos de Juicio por Delito Leve seguidos en este Juzgado con el número 1/ 2016, sobre **Delito Leve de Amenazas**, apareciendo como denunciante **FATIMA ENFEDDAL MOHAMED** y como denunciado **AHMED ENFEDDAL MOHAMED** cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S.M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

### **FALLO**

Que **ABSUELVO** a **AHMED ENFEDDAL MOHAMED** del delito leve objeto de la denuncia, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **AHMED ENFEDDAL MOHAMED**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en CEUTA a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO/ A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

### **369.- EDICTO**

Dª. Mª DEL ROSARIO JIMENEZ LECHUGA, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve nº 1/2016, se ha dictado sentencia nº 192/ 14 de fecha 02/07/2014, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: 00192/2014  
JUICIO DE FALTAS Nº 193/2013

**SENTENCIA**

En Ceuta, a 2 de julio de 2014

**Dña. Silvia Baz Vázquez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Ceuta**, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número **193/2013**, sobre presuntas **faltas de maltrato y vejaciones**, apareciendo como denunciante **MOHAMED OUAARAUS** y como denunciados los **POLICÍAS NACIONALES** con número de carné profesional 106.702 y 64.378, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S.M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

**FALLO**

Que **DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO** a los **POLICÍAS NACIONALES con número de carné profesional 106.702 y 64.378** como autores responsables de las faltas de maltrato y vejaciones por las que venían siendo denunciados, declarándose de oficio las costas procesales devengadas.

Notifíquese la presente haciendo saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este mismo juzgado y mediante escrito en el que consten los motivos por los que se impugne.

Así lo acuerda, manda y firma,

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **MOHAMED OUAAROISS**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en CEUTA a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos